



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DEL MIÉRCOLES 01 DE MARZO DEL 2023

Sesión : Extraordinaria
Modalidad : Virtual
Fecha : 01 de marzo de 2023
Hora : 17:00 pm
Asistentes : Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política e invitados.

Presidente: Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela (Decano encargado)

Representantes de los docentes principales: Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela, Mg. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero, Dr. José Félix Palomino Manchego

Representantes de los docentes asociados: Mg. Óscar Alberto Huerta Ayala, Abg. Julio Fernández Cartagena

Representantes Estudiantiles de Pre y Posgrado: Sr. Fabrizio Laguna Cifuentes, Srta. Fiorella Alvarado Gutiérrez, Sr. Juan de Dios Atarama Macha, Sr. Wilder Charaja Béjar

Miembros Consejeros con voz sin voto:

Representante del Centro Federado: Srta. Ana Fabia Gamboa Ramírez

Representante del Centro de Estudiantes de Ciencia Política: Sr. Kener Landauro Jaramillo

Invitados:

Dr. Rubén Chedorlaomer Gonzáles Espinoza (Director de la Escuela Profesional de Derecho)

Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos (Director de la Unidad de Investigación)

1. CONTROL DE ASISTENCIA

Se dio paso al llamado de asistencia siendo las 17:14 pm, cumpliendo con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión de la presente fecha.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

2. AGENDA

AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DEL 01 DE MARZO DEL 2023

ORDEN DEL DÍA				
I. CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE				
01	Oficio N° 000038-2023/CEPED-D-FDCP/UNMSM	28.FEB.2023	Reglamento de Plazas, Cronograma y Lineamientos del Proceso de Evaluación y Selección Docente en la Modalidad de Locación de Servicios 2023 en las Escuelas de Derecho Régimen Anual 2023 y Ciencia Política Régimen Semestral 2023-I	Aprobación del Consejo de Facultad
II. PRESUPUESTO 2023-I UPG				
02	Oficio N° 000068-2023/UE-DA-FDCP/UNMSM	23.FEB. 2023	Presupuesto Base del Semestre Académico 2023-I de la Unidad de Postgrado	Aprobación del Consejo de Facultad
III. DERECHOS DE ENSEÑANZA UPG				
03	Informe N° 000029-2023/UE-DA-FDCP/UNMSM	27.FEB.2023	Derechos de Enseñanza del Año 2023 de los Programas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Postgrado	Aprobación del Consejo de Facultad
IV. IMPLEMENTACIÓN DE DIPLOMATURAS				
04	Informe N° 000030-2023/UE-DA-FDCP/UNMSM	28.FEB.2023	Implementación de las Diplomaturas en Política Internacional y Análisis Político 2023	Aprobación del Consejo de Facultad
V. MODALIDAD DE ESTUDIOS UPG				



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

05	Oficio N° 000067-2023/UPG-VDIP- FDCP/UNMSM	27.FEB.2023	Dictado de clases bajo la modalidad semipresencial de los alumnos regulares de los Programas de Maestría y Doctorado	Aprobación del Consejo de Facultad
VI. MODALIDAD DE ESTUDIOS DE PREGRADO				
06	Oficio Unificado N° 03-2023-EPD-EPCP-FDCP/UNMSM	27.FEB.2023	Modalidad semipresencial en los dos últimos años (de ambas escuelas profesionales) y los primeros años de manera presencial	Aprobación del Consejo de Facultad
VII. MODALIDAD DE ESTUDIOS DE PREGRADO				
07	Oficio N° 000164-2022/CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM	01.DIC.2022	Devolución de los actuados sobre denuncia del Tercio Estudiantil contra el docente José Antonio Silva Vallejo por presuntas Expresiones Discriminatorias a un estudiante con discapacidad motora y de lenguaje	Aprobación del Consejo de Facultad

INFORMES

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria del día primero de marzo del año 2023. Le pediría a la señorita Milagros, ¿cuál es el primer punto de agenda?

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Como primer punto de la agenda tenemos el oficio 38- 2023 de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de fecha 28 de febrero que remite el Reglamento de Plazas, Cronograma y Lineamientos para el Proceso de Evaluación y Selección Docente en la modalidad de locación de servicios 2023.

Presidente: Bien, se supone que todos los consejeros tienen a la mano los documentos remitidos por la comisión. No sé si tienen ustedes alguna observación porque en realidad necesitamos con carácter urgente que se convoque al concurso público debido a que ya están próximos el inicio de las clases. Entonces, necesitamos ese instrumento rápido, lo más antes posible para iniciar hoy mismo la convocatoria del concurso público para contratar docentes para prestación de servicios, no sé si tienen alguna observación.

A ver, el consejero Juan de Dios.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Muy buenas tardes estimados doctores, me podría permitir por favor compartir pantalla para una cuestión didáctica o bueno más bien aclarativa. Hemos tenido bien en la representación estudiantil diagramarlo todo en unas diapositivas ¿se podría?

Presidente: Sí, sí

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Perfecto, doctor. Un momento, por favor.

Bien, ¿se logra ver? Sí, disculpen no puedo...

Presidente: Adelante, adelante Juan de Dios.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Listo. Muchísimas gracias por el tiempo, doctores. Bien, el proceso de contratación docente -por así decirlo- es el proceso más importante que sigue nuestra facultad y hay que determinar quiénes serán los nuevos o nuevas profesoras. En este caso profesores, mediante la locación de servicios dada la eliminación del tesoro público como una modalidad de contratación. En este sentido, el documento por analizar efectivamente es el oficio 38/2003 sobre Reglamento Plazas Cronograma y Lineamientos del Proceso de Contratación Docente por Locación de Servicios. El objetivo, en general, del proceso es asegurar la calidad académica de los docentes que ingresarán a San Marcos y a nuestros claustros. Naturalmente, hay que defender la calidad para también defender el prestigio en nuestra universidad. Entonces, cómo asegurar el prestigio de nuestra universidad; pues permitiendo un concurso con amplia participación para que todo aquel docente que sea capaz de poder llevar a cabo una cátedra de manera adecuada pueda brindársele también todas las facilidades y participar de manera adecuada en el concurso.

Este norte nos ha guiado a la representación estudiantil para poder realizar ciertos señalamientos. En primer lugar, el artículo 7 en el inciso D y la especificación quinta de la rúbrica de la tabla de evaluación de economista. Menciona que la experiencia docente no se acredita con la constancia, se acredita perdón con las constancias que otorgan las universidades donde enseña el docente universitario. No se considerarán en la evaluación hojas de requerimiento, ni copias, ni recibos por honorarios.

La propuesta que tenemos es poder ampliar los tipos de documentos admisibles para acreditar la experiencia docente, por ejemplo, los contratos entre el docente y otra universidad. Claro está su carácter es supletorio, solamente se activaría si es que la entidad en la cual haya podido enseñar, específicamente, una universidad no tenga la posibilidad o por cuestiones de tiempo no se puede emitir una constancia de enseñanza de manera oportuna, lo que menos queremos es descalificar a docentes que tengan interés en enseñar en nuestra casa de estudios.

Por ello y en atención a la experiencia en la cual ya se ha generado este tipo de descalificaciones, propondremos la añadidura de los contratos como uno de los documentos probatorios mediante los cuales el docente acreditará que tiene una experiencia en la docencia universitaria. Así mismo, en el mismo artículo... Doctor, en todo caso sería bueno debatir artículo por artículo. Esta sería una solicitud a la mesa.

Presidente: Bueno, no, yo aprovecho para su aprobación total, pero si hay que hacerlo. Si hay alguna objeción con el reglamento habría que hacerlo, pero señalar de manera puntual. Lo que estoy viendo ¿en qué documento



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

es que tiene que agregarse en todo caso?

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Aquí en el artículo 7 debería de reformarse el inciso D y también la especificación quinta de la tabla de rúbricas para añadir a los contratos como un documento que puede presentar el docente en su currículum. Para facilitarle también su acceso al concurso y evitar su descalificación.

Presidente: O sea, el contrato que el profesor ha tenido ¿no?

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Claro, para acreditar su enseñanza universitaria.

Presidente: ¿Está la señorita Angelina ahí?, por favor. Creo que sí hemos considerado en algunos casos ¿no? Bueno cuando hemos hecho la evaluación.

Srta. Angelina Leonor Saldaña Almestar: Sí, doctor, buenas tardes. En este caso, se ha contemplado las constancias que otorgan las universidades, pero el tema de los contratos no se ha dejado de lado porque justamente como decía el alumno en algunos casos por el tema del tiempo a veces no extienden las constancias, pero sí, los profesores tienen su contrato de trabajo en la cual especifican que dictan o han dictado los cursos y eso sí, en el proceso de evaluación también se toma en cuenta. Si bien es cierto, no se ha puesto en el reglamento, pero sí, en algunos casos cuando han presentado los profesores sus expedientes, se les ha tomado en cuenta. Lo que sí no se ha tomado en cuenta, son los que son, pues hojas de requerimiento o a veces traen recibos por honorarios. Entonces eso sí no se ha considerado en los procesos anteriores, pero los contratos sí.

Presidente: Bueno, en todo caso se puede agregar simplemente los contratos, ¿no?

Srta. Angelina Leonor Saldaña Almestar: Claro, copia de los contratos, podríamos agregarlo.

Presidente: No sé si hay algún aspecto en el cual podría haber alguna oposición o alguien que esté en sentido contrario porque es una cuestión formal, Juan de Dios porque en todo lo demás me parece que estamos de acuerdo ¿no? En las plazas o solamente...

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sobre las plazas, petionaríamos la añadidura de algunos cursos más, entre electivos y obligatorios por una cuestión de diversidad académica. Pero, ya es cargo en diversidad docente y eso lo trataríamos en puntos posteriores.

Presidente: Entonces no habría ningún inconveniente de incorporar los contratos como parte del reglamento.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Por nuestra parte, más bien es la propuesta. En todo caso, escucharía a los demás consejeros.

Presidente: Sí, por eso no sé si habrá algún aspecto de un consejero que no esté de acuerdo. Me parece que no. Como digo, yo recuerdo que en la comisión sí se ha considerado esos contratos, ¿no? En los casos extremos y que



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

el profesor no ha podido conseguir la constancia. Bien, entonces no habría ningún inconveniente en incorporar los contratos. Continúe usted, por favor.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Muchas gracias, doctor. El siguiente inciso en análisis sería el artículo siete, en su inciso H el que menciona el reglamento interno que el postulante deberá aceptar el horario de clases establecido por la facultad. En ningún caso, dicho horario podrá ser modificado por el docente ganador del concurso. Lo que daría entender o por lo menos la interpretación que se le puede dar de este artículo es que desincentivaría la participación en el concurso. El docente quedaría sujeto a una decisión monolítica, unilateral y vertical por parte de la facultad sobre cuál es el horario que se le asignaría. En ese sentido, hemos identificado que este inciso se divide en dos partes: desde “el postulante hasta por la facultad” y “en ninguna hasta concurso”.

La primera oración la reformularíamos del siguiente modo que tenemos entendido. Ya se ha realizado por costumbre, pero es necesario positivarlo para evitar discusiones posteriores en la comisión que dilatarían el proceso. La primera dice: “la facultad deberá coordinar con el postulante el horario de clase por asignarse”. Y la segunda “el horario aceptado no podrá ser modificado por el docente ganador del concurso”. Para evitar malestar tanto por parte de otros docentes como por los propios estudiantes que vean sus expectativas frustradas, si es que el docente en el cual hayan decidido matricularse ha cambiado su horario. Esa es la razón que sustentaría el cambio del artículo siete, inciso H por parte de la representación estudiantil.

Presidente: Bien, algún consejero que...

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: El doctor Martínez ha levantado la mano.

Presidente: Miren, ya doctor Martínez a ver adelante, lo escuchamos.

Dr. Héctor Elvis Martínez Flores: Buenas doctor Gutiérrez Tudela, señores consejeros buenas tardes. Sí, sobre el punto efectivamente ese aspecto que se está abordando es materia de mucha controversia, pero hay que entender lo siguiente. El horario lo determina los departamentos académicos previamente porque hace todo un esquema de coordinación previa con los profesores nombrados que ya tienen un horario determinado y en todo caso me parece que eso debería variarse, pero esto se ha superado, me parece.

¿Sabe por qué? Porque antes si poníamos en la convocatoria, el horario del docente, pero al menos en Ciencia Política hemos eliminado esa posibilidad. Hemos hecho eso porque si no después hay una serie de problemas, los profesores contratados quieren imponer el horario y a veces no calza con lo que se ha organizado. Eso es todo de mi parte.

Presidente: Ya, muchas gracias doctor Héctor. Mire con relación a ese tema, justamente se incorporó esta cláusula o este artículo porque nos genera demasiados problemas en la elaboración de los horarios. Cada profesor, cada contratado quiere poner de acuerdo a su criterio, lo cual no es dable. En cualquier universidad, los profesores se someten al horario establecido por la entidad, eso lo pueden corroborar con caso de otras universidades, y ponemos un horario al que profesor tiene que adecuarse y aceptar las condiciones que le ha puesto la universidad. Yo creo que en ese sentido debe mantenerse ese artículo para efectos de evitar cualquier otro problema posterior



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

porque nos genera demasiado problema, hay que estar modificando los horarios. Justamente hoy día he tenido reunión con el SUM y decía que Derecho modifica a cada rato sus horarios eso genera serios problemas también en la matrícula. Pero no podemos estar nosotros en ese plan estar modificando a cada rato, porque el profesor tiene un horario de tal, incluso hasta ha habido casos en que ya aceptó el horario y después cambió lo cual no es dable. Entonces yo sería de la posición que se mantenga en el artículo tal como está en el reglamento.

Entonces acá habría dos posiciones. Sí bueno, en todo caso no sé si hay algún otro consejero que quisiera hacer uso de la palabra.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Eh, doctor Gutiérrez.

Presidente: Sí, adelante doctor.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: De repente para conciliar, no pude escuchar todo porque se me fue la conexión, pero en la primera oración que presentan los estudiantes, digamos, mantengamos. Digamos que la facultad deberá coordinar con el postulante el horario de clase por asignar perfecto, punto. En caso que no se llegue a un acuerdo o no se llega a la coordinación con el postulante se fijará el horario que la facultad determine porque está bien, sí se puede coordinar, pero en un momento de repente el postulante no puede ningún horario de los que le presenta la facultad y entonces este va a tener derecho de modificar y eso no puede ser.

Presidente: Bueno, no sé qué opinan los demás consejeros. Habría una tercera posición en todo caso, ¿no?

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Un complemento digamos a la primera posición, la facultad deberá coordinar con el postulante el horario de clase por asignar, está bien punto. En caso de que no se llegue a un acuerdo sobre el horario, se aplicará el horario que haya fijado la Facultad.

Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos: La palabra, señor.

Presidente: Sí, adelante. Lo escuchamos.

Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos: Bien, sobre este tema yo quiero ser bastante puntual. Miren, ingresar a la docencia en la universidad en San Marcos, inclusive como contratado, es un gran honor. Por consiguiente, aquel que ingresa como contratado no puede estar poniendo condiciones a la autoridad así y debe aceptar el horario que la autoridad le establece, le fija. Tenemos que hacernos respetar, no puede ser que un contratado llegue y ya comience a poner condiciones. Tiene que aceptar, repito, la propuesta de horario que le hace la autoridad y si no está de acuerdo, pues mala suerte. Esas son las reglas del contrato, tiene que estar esta precisión en el reglamento tal como se ha regulado. No podemos estar dando demasiada amplitud a un profesor que recién ingresa y cómo contratado.

Hay niveles, hay criterios que considerar y no podemos estar con demasiado democratismo en este caso, muchas gracias.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Presidente: Muchas gracias, doctor. En verdad es lo que debe ser así, porque acá lo que hay que mantener es la autoridad y también considerar que genera un desorden en el momento de elaborar los horarios cuando ya se tiene elaborado los horarios. Nosotros aquí en el vicedecanato hemos tenido esos problemas, hemos tenido que estar enviando las modificaciones. Yo creo que en ese sentido debe mantenerse la autoría como dice el doctor Pérez.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor, disculpe. Ha pedido el uso de la palabra la representante del Centro Federado.

Presidente: Adelante.

Srta. Ana Fabia Gamboa Ramírez: Sí muchas gracias, saludar a todos los presentes y en esa línea también comentar pues que por un criterio de transparencia que mucho aquí se maneja en la facultad sería bueno que a los postulantes se les pueda también mencionar de algún modo los tiempos o los horarios que se dispone o en todo caso he escuchado la propuesta que se les señale qué horarios en particular podría enseñar, ejercer la docencia. Sé que muchos aquí reconocen los años de experiencia los profesores nombrados que seguramente han tenido mucho tiempo brindado a la facultad y eso se aplaude, pero hay también nuevos profesores que quieren ser parte de la comunidad y no podemos estar poniéndole trabas.

Yo creo que esas son trabas burocráticas, el hecho de no darles un horario porque también tienen un trabajo obviamente de donde se sostienen actualmente. Entonces, yo creo que la facultad tiene que tener mira siquiera profesionales con capacidades, tiene que también aperturarles, darles esas aperturas y eso es lo que se viene negando. En todo caso, se tiene que considerar el tema de otorgarle los horarios.

De igual forma, también un punto aparte denunciar que a los estudiantes no se nos ha dejado estar dentro de las instalaciones de la facultad.

Yo creo que esa es una actitud anti estudiantil. Nosotros permanecemos, estudiamos aquí y que no nos hayan dejado estar en nuestra propia facultad considero tiene que revertirse, por favor. Si han dado algún tipo de indicación al señor Mario quién es el que nos ha señalado esto tendrían que, por favor, rectificarse no solo en esa línea, pues pedirles que no se repita y en todo caso puedan informar también, bajo qué lineamientos no se nos está dejando estar en nuestra propia facultad. Gracias

Presidente: Bien, entonces acá habría dos opciones, ¿no? Que se mantenga el artículo tal como está o que se modifique. Serían dos posiciones y para modificación habría que ver cuáles serían las propuestas de modificación. Bien, entonces vamos a someter a votación si no hay...

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor ha pedido uso la palabra el alumno Kener Landauro.

Presidente: A ver, adelante.

Sr. Kener Landauro Jaramillo: Buenas tardes con todos los presentes. Agradezco que me hayan cedido la palabra. Efectivamente el hecho de tener un profesor antiguo, se podría decir sobre todo en el campo de Ciencia Política tenemos muchos egresados que cumplen con las capacidades y con las potencialidades de generar una



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

adecuada cátedra, incluso buen manejo pedagógico entre otros sería, creo yo, inoportuno ponerle barreras burocráticas cuando bien se podría coordinar el horario de flexibilidad en cuanto al manejo de la cátedra entre los estudiantes y el docente. Sobre todo, para que no haya descoordinación en cuanto a temas de horario y cruces. Creo que por ese lado sería también abrir la oportunidad a los nuevos talentos y egresados que tenemos en el lado de Ciencia Política, sobre todo. Eso sería todo.

Presidente: Muy bien. Entonces me parece que tengo dos posiciones. Una que se modifique y otra que se mantenga. Entonces vamos a someter a votación, los consejeros que estén de acuerdo que se mantenga el artículo pertinente que está en discusión, sírvase manifestar. Señorita secretaria...

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Carlos Cornejo, su voto.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Bueno, que quede como está la norma.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor José Palomino, su voto. Doctor Palomino Manchego...

Dr. José Félix Palomino Manchego: Un momentito, me estoy conectando. Ya me estoy conectando.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Julio Fernández, voto.

Dr. Julio Augusto Fernández Cartagena: Me abstengo.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Óscar Huerta, su voto.

Dr. Óscar Alberto Huerta Ayala: Que se mantenga

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señor Fabrizio Laguna

Sr. Fabrizio Laguna Sifuentes: Modificación

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Es por interno, está escribiendo "modificar". Señorita Fiorella Alvarado.

Srta. Fiorella Alvarado Gutiérrez: Modificación

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señor Juan de Dios.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Por la modificación

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señor Wilder Charaja.

Dr. Wilder Luis Charaja Béjar: Modificación

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Gutiérrez, su voto.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Presidente: Que se mantenga el artículo tal como está redactado.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Palomino.

Dr. José Félix Palomino Manchego: Que se mantenga como lo ha hecho anteriormente.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Tenemos cuatro votos a favor de que se mantenga, cuatro votos a favor de la modificación y una abstención.

Presidente: Ya, entonces por favor mi voto. Mi voto es porque se mantenga.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Queda igual el artículo 7 inciso H

Presidente: Muy bien, el señor Juan de Dios ¿qué otro artículo considera que debe modificarse?

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sí, doctor. En la misma línea de la desincentivación, es bueno incentivar a los docentes a que puedan participar de manera adecuada en el concurso de contratación. Proponemos la modificación del segundo criterio de la tabla de rúbricas, el cual menciona “años en la docencia universitaria en la materia que postula”. Puede parecer un cambio banal, pero según nuevamente la experiencia ha generado interesantes discusiones en el seno de la comisión de perfeccionamiento docente.

Se propone cambiar la palabra materia por la de especialidad. Cuál es el motivo, está centrado principalmente en el rubro de la Ciencia Política. En esta disciplina, las especialidades no guardan la misma diferencia abismal como si podría tenerlo una materia jurídica entre el derecho penal y el derecho constitucional que si bien pueden estar relacionados en ciertos puntos guardan una diferencia lo suficientemente grande como para ser considerados en dos ámbitos totalmente opuestos. En cambio, en la Ciencia Política existe una interesante conexión, una muy estrecha conexión entre las especialidades y la palabra materia puede llegar a ser incluso una valla, una barrera para que un docente que haya diseñado una materia con una diferente nomenclatura en otra universidad sea descalificado cuando desee postular a una materia de Ciencia Política en nuestra casa de estudios. ¿Cuáles son los efectos de este cambio? totalmente positivos, evitar diferencias interpretativas entre la comisión y el concurso, lo que menos se desea son discusiones acerca de cómo se interpreta determinada norma de la base del concurso porque ralentiza el proceso y no conviene ni a la Facultad ni a los docentes postulantes ni mucho menos a los estudiantes.

Esta es la propuesta que las representaciones mediante.

Presidente: Creo que la solución es sencilla, no había mayor discusión, se puede poner “Año de la docencia universitaria en la materia o especialidad” y se acabó el tema, ¿no?

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Se añadiría entonces la especialidad doctor, ¿no?

Presidente: Sí, materia o especialidad. Creo que en ese sentido no hay mayor discusión. Ya qué otro tema, por favor.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sí, doctor. Así mismo, nos ha llegado tras la formulación de cuál sería la tabla



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

de contratación docente, ciertos pedidos de diferentes años. Desde el quinto año, nos ha llegado el pedido de que se amplíe una plaza más sobre litigación oral. Hay una razón de que históricamente siempre se ha considerado tanto una plaza para los nombrados como una plaza para los contratados, una plaza sola que tiene como máxima capacidad 100 personas no podrá albergar a la gran cantidad de personas que desean llevar el curso de Litigación Oral. De hecho, es uno de los electivos más elegidos por parte de los estudiantes y sería un acto denegatorio el solo considerar una cátedra.

Por ello, solicitamos la apertura de una sección más. Por parte de los estudiantes de sexto año, nos ha llegado un pliego de los siguientes cursos que son electivos y también obligatorios. Por parte de los obligatorios, se menciona, Derecho Internacional Privado, el de Ejecución Penal y por parte de los electivos, el de Derecho de Tributación Internacional, Derecho Tributario Sectorial, Regímenes Especiales, Derecho Constitucional, Tributario Clínica Jurídica, Seminario de Derecho Penal y Procesal Penal. Estos son los pedidos que elevaríamos al presente consejo de facultad que cuenta con la fuerza administrativa suficiente para poder solicitar el cambio ante departamentos académicos.

Presidente: Bueno, corremos traslado a los departamentos para que nos informen, porque en realidad yo hasta donde sé las plazas han sido establecidas teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados en el año anterior, ¿no? Y aquellos cursos donde tenía un alumno, dos alumnos se han descartado porque no puede darse, no puede contratarse, estar pagando la universidad porque se dicte solamente a dos o tres alumnos, no sé qué quisiera que el doctor Cornejo nos pueda dar algún alcance al respecto.

Dr. Carlos Cornejo Guerrero: Sí sí se ha hecho efectivamente ese trabajo y además tener en cuenta que ahora los contratos en su mayoría van a ser por locación de servicios y es la misma facultad la que los va a tener que solventar. Entonces hemos puesto, pues lo que consideramos que se van a matricular y va a haber un número de alumnos suficiente.

Presidente: Juan de Dios.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sí, doctor. Entonces quedaría sujeta a la aprobación de la inclusión de estos cursos que espero hayan sido anotados también por la mesa y elevar el oficio necesario de departamentos académicos respecto a un diagnóstico de cuál ha sido el caudal de alumnos que ha recaudado en años anteriores, por ejemplo, Litigación Oral. Creo que a todos los docentes aquí presentes les constan también a los alumnos de que ha sido uno de los cursos más elegidos, no sólo por los propios de quinto año sino también por los diversos años, ya que bueno abundan también los penalistas en nuestra casa de estudios. Igualmente, en sexto año estas cátedras que se están ejecutando no han tenido históricamente un bajo caudal de alumnos.

Sobre los de los obligatorios Internacional Privado y Ejecución Penal de sexto año se solicita más en razón de una variedad académica y una variedad de docentes ya que al menos en ejecución penal un solo profesor abarcó cerca de cinco secciones dejando sola, una más para una profesora diferente. Lo que solicitaríamos es un poco más de variedad porque el alumno necesita opciones a las cuales pueda escoger, existen diversas metodologías de enseñanza que siempre favorezcan el aprendizaje del estudiante.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Ha pedido el uso de la palabra el profesor Óscar Huerta

Presidente: Adelante, doctor Huerta.

Dr. Óscar Alejandro Huerta Ayala: Señor decano pero se hizo su informe ya lo tiene departamentos académicos y en base a ello se ha hecho esta presión de propuesta, por qué vamos a volverlos nuevamente a departamentos académico. Creo que hoy día se debería ya tomar una decisión de acuerdo a los programas tan cortos que tenemos. En todo caso este yo pediría que nuevamente el doctor Cornejo informe, para que no le quede duda a los alumnos que ya se ha contado con sus informes del año pasado en que ha habido pues muy poca cantidad de alumnos. no entendería por qué nuevamente deba volver a departamentos académicos.

Presidente: Bien, miren aquí tengo. A ver, mire el año pasado yo tengo acá la relación de alumnos matriculados. En litigación oral había dos secciones, la sección uno y sección dos en la primera había doce alumnos y en la segunda 36. O sea, los profesores son suficientes los que me parece para dictar el curso de litigación. no necesita un nuevo profesor. A ver Centro Federado, por favor adelante.

Srta. Ana Fabia Gamboa Ramírez: Bueno, en relación a ello considerar que oportunamente, bueno, se han pedido las plazas, la mayoría de bases lo han consignado de manera oportuna. Sin embargo, también analizar la problemática de los compañeros estudiantes que muchas veces pueden tener ciertos errores y yo considero que tiene que también tratar de resolverse ello, darle un buen manejo por parte de las autoridades para que los compañeros puedan tener esas plazas, secciones. En todo caso, esas secciones que a ellos les sirven para poder concretamente estudiar, cuando se solicite ello no es más que para otra cosa, sino para que puedan estudiar y así mismo el compañero del tercio ha resaltado ciertamente de que algunas cátedras están siendo copadas por únicos profesores y eso contraviene también a la libre elección que tiene el estudiante de elegir libremente las cátedras. Inclusive eso se contempla, cuando vamos a las aulas sin estar matriculados y escuchamos clases en todo caso.

Simplemente instar a que se pueda tener un poco más de flexibilidad y exigimos que se pueda considerar que los compañeros que quieren estudiar y el concreto, por eso están pidiendo más plazas.

Presidente: Ya a ver, como digo Litigación Oral, ha habido doce alumnos en la sección uno y treinta y seis en otra. Entonces, no necesita otro profesor, a dónde más, por favor, Juan de Dios.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sí, brevemente sobre el curso de Litigación Oral, en ese mismo documento también especifica cuál es la sección del docente nombrado y cuál del contratado. Porque me consta también.

Presidente: No, no, no, no tengo, no tengo los horarios aquí.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Bien, doctor. Entonces...

Presidente: Me han enviado la oficina de matrícula. Y miren son doce alumnos en una sección y treinta y seis en la otra. Dónde están los ochenta que usted hace mención. Suficiente para que un profesor ordinario dicte ese curso. No habría ningún inconveniente, en ese sentido...



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Si existiera un inconveniente.

Presidente: Establecer una tercera sección para un profesor contratado es contraproducente. Dígame qué otro curso ha mencionado.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Doctor, sobre Litigación Oral quisiera poder culminar la idea. Esa aula que tiene dos estudiantes le perteneció al docente nombrado y el de 36 al docente contratado. Bueno, creo que es preocupación por parte de todos los aquí presentes la calidad académica siendo que ha sido enormemente citada como uno de los estandartes de nuestra facultad y uno de los fines que se deben de lograr para poder alcanzar la acreditación debida.

Sin embargo, si no analizamos este tipo de situaciones que nos demuestra la elección de los propios alumnos. Un docente nombrado de la facultad solo tiene doce alumnos mientras que un contratado tiene 36 y de hecho en las encuestas de evaluación docente ha sido mucho mejor favorecido el docente contratado. Esta es la razón, doctor. Si queremos brindar una educación de calidad brindémosle la oportunidad efectivamente a los estudiantes. No quisiera que se cierre de manera tajante el tema de Litigación Oral que es un curso que no pocas personas han solicitado.

Dr. Miguel Tapia: Doctor Gutiérrez, permítame.

Presidente: Sí, doctor.

Dr. Miguel Tapia: Sí, fíjese, yo enseñé el curso de Litigación Oral y yo no he tenido doce alumnos, no sé de dónde sale esa información. Yo he tenido más de 20 alumnos, no tengo acá los registros a mano, pero esa información no es correcta. Y yo soy el profesor nombrado para ese curso al margen de cualquier otro contratado. Y sí considero que está bien que por lo menos haya dos profesores para que los alumnos puedan elegir ¿no? Eso, pero lo otro también que den una información verídica, porque parece que están mencionando de que habría como ochenta alumnos y se acaba de mencionar que por un lado había 36 y por otro doce que no llega ni cerca de los ochenta que se está mencionando.

Presidente: Bien, creo que sería un dispendio de recursos hacer contratar a otro profesor para este curso. No me parece que no, no es procedente en ese sentido, qué otro curso Juan de Dios para ver acá. Acá tengo una lista.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sí, doctor en Tributación y Derecho de Tributación Internacional pertenece a los electivos de sexto año.

Presidente: Mire, ha habido solamente ocho alumnos matriculados el año pasado.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Bien, doctor sobre lo de Tributación Sectorial y Regímenes Especiales.

Presidente: De sexto año, ¿no?

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sí, doctor.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Presidente: No, ese curso no se ha dictado el año pasado.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Bien, habría que revisar ese asunto. sobre Derecho Constitucional Tributario.

Presidente: Sobre Derecho Constitucional Tributario, ¿cuántos alumnos ha habido matriculados? Cero, cero alumnos.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: La delegatura de la base 18 nos informó que había intención de matricularse.

Presidente: Pero ninguno se ha matriculado. ¿Cómo vamos a abrir un curso si no ha habido alumnos matriculados?

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Bien, doctor. Sobre Clínica Jurídica y Litigio Estructural.

Presidente: Ese es de cuarto año, ¿no?

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: No, doctor. Creo que también pertenece al quinto... perdón, al sexto.

Presidente: Ha habido nueve alumnos matriculados.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Bien, Seminario de Derecho Penal y Procesal Penal.

Presidente: Ahí ha habido 52 alumnos y suficiente de un profesor para que dicte ese curso.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Bien, doctor. En todo caso, tomándome también de la discusión que se llevó a cabo en lo de litigación oral, si el profesor ha considerado razonable el poder aperturar dos secciones en el curso de litigación oral por una cuestión de variada docente en un curso que incluso ha tenido mayor caudal que el de litigación oral también debería de permitírsele la misma situación, que sean dos docentes uno.

Que sean dos docentes, dos propuestas de contratación docente, mejor dicho, porque claro la plaza que acá se presenta es de contratación.

Presidente: No pues. Si hay uno -ahorita no tengo la lista de contratos- pero ¿Angelina me puedes ayudar en este sentido? ¿Tendrás ahí la lista de los contratos de la propuesta?

Srta. Angelina Leonor Saldaña Almestar: A la mano no tengo doctor, a ver denme un segundito, le voy a traer.

Presidente: Creo que me parece que estamos demandando mucho tiempo en esto. Se ha demostrado que realmente los departamentos han trabajado muy bien en ese sentido ellos han propuesto el número de plazas teniendo en cuenta, este criterio que es racional, es un criterio real. No creo que en un sentido no es posible que



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

se aumente el número de plazas, no sé qué dicen los demás consejeros. Me parece que no, no habría esa posibilidad, ¿no? o en todo caso sometimos a votación para que, si se amplía o no se amplía, pero porque le he mostrado aquí al consejero mire la cantidad de alumnos matriculados y no se justifica, no hay justificación para poder emplear las plazas de acuerdo a los cursos que ellos han propuesto.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Doctor, me permitiría el uso de la palabra.

Presidente: A ver adelante, Juan de Dios

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sí, brevemente que invitaría a los consejeros a poder tomar en cuenta la propuesta o mejor dicho la recomendación que dio nuestro profesor de Litigación Oral que se abran dos secciones y que se haga lo propio también para el Seminario de Derecho Penal que como bien dijo el profesor Gutiérrez Tudela tiene cerca designar más de 50 estudiantes en sus filas, por así decirlo.

Presidente: No es que no sea necesario, no se puede hacer un dispendio para que se matriculen cuatro o cinco alumnos. Pues me parece que no. No es dable o en todo caso los sometidos a votación pues.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Claro, doctor, o sea, la situación de las secciones que tienen cuatro o cinco ya está descartada usted ya ha podido mencionar a la data del año pasado, pero nuevamente los cursos en los cuales nos gustaría a la representación estudiantil que el presente consejo de facultad se centrara sea en el curso de Litigación Oral de quinto año y en el de Seminario de Derecho Penal.

Presidente: O sea, en realidad no hay justificación para ampliar las plazas. A mí me parece que está muy bien la plaza que ha elaborado los departamentos.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Claro, las plazas han sido muy bien logradas por departamentos académicos, pero como todo material siempre es perfectible. Y nuevamente no lo dice solo la representación estudiantil sino también el docente de Litigación Oral aquí presente y que es nombrado. Mencionó que no sería una mala idea dar una sección más.

Presidente: No vamos a discutir sobre el tema. Vamos a hacer un diálogo en todo.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: Al voto, cuestión de orden.

Presidente: Adelante, doctor.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: No, simplemente que esto sea sometido al voto, ya demasiada discusión.

Presidente: Sí, así es. Sí en efecto, eso es lo que iba a señalar. Gracias doctor bien, vamos, entonces. Sí, adelante.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Dr. Miguel Tapia: Doctor previamente yo solamente quería decir no es precisamente que esté fomentando que haya dos aulas o menos aulas. Si no hay que considerar también que el curso se dicta en la mañana y se dicta en la noche. Yo dicto en la noche. Entonces no es un tema si ha habido esa posibilidad y así se ha venido manejando en buena hora. Ya lo demás queda a las consideraciones académicas y lo que se puede decir al respecto.

Presidente: Gracias, doctor. Bien, entonces los consejeros que estén de acuerdo con que se mantenga tal como ha sido propuesta por la comisión el número de plazas vacantes. Sírvanse a votar, habría dos opciones, ¿no? En caso del Centro Federado que quiere que se modifique, que se amplíe el número de vacantes. Entonces, la primera posición sería que se mantenga tal como está establecido. Señorita secretaria, por favor.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Carlos Cornejo, su voto. Doctor Cornejo.

Srta. Ana Fabia Gamboa Ramírez: Disculpe una cuestión de orden señorita Milagros, tengo mi mano alzada.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Que quede como se ha... que quede como se ha planteado, que quede como se ha planteado es mi voto.

Presidente: Estamos en votación adelante, sigue continúa señorita Milagros.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Palomino Manchego, su voto.

Dr. José Félix Palomino Manchego: Sí, tal cual. De acuerdo al documento que pasó Carlos quede.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Julio Fernández, su voto.

Dr. Julio Augusto Fernández Cartagena: Que se mantenga.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Óscar Huerta, su voto.

Dr. Óscar Alberto Huerta Ayala: Que se mantenga.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señor Fabrizio Laguna, su voto.

Presidente: No me pidió mi voto, señorita Milagros.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor, yo le pido al último siempre su voto. Señor Fabrizio Laguna, su voto. Señorita Fiorella Alvarado, su voto.

Srta. Fiorella Yulizza Alvarado Gutiérrez: Con la posición estudiantil, la ampliación de plazas.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señor Juan de Dios, su voto.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Por la ampliación de plazas.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señor Wilder Charaja, su voto.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Dr. Wilder Charaja Béjar: Ampliación de plazas.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Gutiérrez, su voto.

Presidente: Que se mantenga tal cual ha sido la propuesta por la comisión.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Tenemos cinco votos a favor de que se mantenga, tres votos a favor de que se amplíen y un consejero que no ha determinado su voto.

Presidente: Muy bien, entonces continuamos. Ya algo más Juan de Dios no sé ¿algo más que tenía que plantear?

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: No, doctor. Respecto al punto de contratación docente ya no habría.

Presidente: Ya, muy bien. Entonces, señorita Milagros hemos agotado el tema ¿no? O sea, en relación al primer punto.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Sí, si no ha habido mayor discusión se aprueba el reglamento con la modificación solamente que ha quedado con respecto al inciso D que ha sido aprobado y en el segundo criterio de la tabla de rúbrica, nada más.

Presidente: Muy bien, continúe el siguiente punto, por favor.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Como siguiente punto de agenda tenemos la aprobación del presupuesto 2023 I correspondiente a la Unidad de Posgrado.

Presidente: Bien. Si hay alguna observación con este presupuesto. Me parece que no hay ninguna, entonces queda aprobado por unanimidad.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Como tercer punto, tenemos la aprobación de los costos de derecho de enseñanza de los Programas de Maestría y Doctorado 2023 correspondiente a la Unidad de Posgrado.

Presidente: ¿Hay alguna observación, por favor? Parece que ninguna, entonces aprobado por unanimidad.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: En el siguiente punto tenemos la aprobación de la implementación de las Diplomaturas en Política Internacional y Análisis Político II correspondientes a este año 2023.

Presidente: De posgrado, ¿no?

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Así es, doctor. De la unidad de posgrado.

Presidente: Ya, ok. No sé si hay alguna observación. Ninguna, entonces aprobado por unanimidad. El siguiente punto, por favor.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: El siguiente punto es la aprobación de la modalidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

estudios en la Unidad de Posgrado correspondiente a este año 2023. Ellos proponen el dictado de clases bajo la modalidad semipresencial de los alumnos regulares tanto de los programas de maestría y doctorado.

Presidente: ¿Hay alguna observación? Creo que no hay ninguna, ¿no? Entonces, aprobado por unanimidad. Siguiente, por favor.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Como siguiente punto tenemos la modalidad de estudios en pregrado. Parece doctor aquí ha habido un error al momento de redactar en el informe que venía de la escuela establece lo siguiente, concluyen lo siguiente: “Creemos que las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política en el presente año académico viendo las situaciones de docentes y alumnos se dicten hasta un 70% de los cursos bajo la modalidad semipresencial en los dos últimos años de ambas Escuelas Profesionales y los primeros años de manera presencial. Es decir, del primero al tercer año presencial en la Escuela Profesional de Ciencia Política, del primero al cuarto año de estudios presencial en la Escuela Profesional de Derecho.

Presidente: ¿Alguna observación? A ver, Juan de Dios.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Si podría volver a presentar pantalla normal ¿verdad? A ver un momento. Bien, la modalidad de estudios de pregrado... todavía no se está presentando, ¿verdad?

Presidente: Juan de Dios, ya sí aparece. Adelante.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Perfecto muchísimas gracias por la confirmación. Respecto a la modalidad de estudios de pregrado ha sido un punto que se ha discutido ampliamente tanto el año pasado como el presente siendo que tanto las instancias correspondientes como la SUNEDU, el MINEDU han recomendado de que se haga un retorno progresivo en el 2022 a la presencialidad. Sin embargo, la situación para el 2023 es totalmente distinta, no tan flexible y no tan permisiva.

El documento por analizar efectivamente es el Oficio Unificado número 323 sobre la propuesta que se desarrolle de manera semipresencial para los dos últimos años. En la presencialidad, sobre la presencialidad es una exigencia incluso administrativa tanto a nivel nacional como a nivel rectoral, universitario. En la Resolución Viceministerial número 76 2022 del MINEDU se menciona en el artículo 1 “derogar el artículo tres de la Resolución Viceministerial número 15 que dispone el retorno progresivo de manera flexible y gradual”, ¿para qué? Para poder instaurar un retorno obligatorio a las modalidades consignadas en el licenciamiento de la universidad. Esto se recoge en el artículo tres “las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado retornan a la prestación del servicio educativo según la modalidad autorizada en su licencia institucional a partir del segundo semestre académico del 2022 con observancia y las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control del COVID 19”.

Nuevamente este retorno es obligatorio y además está siendo supervisado por SUNEDU, según dijo una nota de prensa de esta entidad. También en el ámbito sanmarquino, el Oficio Circular número 2 2023 proveniente del Vicerrectorado Académico de Pregrado es demasiado claro, mencionar que la presencialidad debe de ser ya un hecho a partir del nueve de enero del 2023. La educación debió ser presencial, pero qué pasó, en un anterior consejo de facultad se revisó algunas causales que eximirían a nuestra facultad de cumplir con esta disposición. Se estaban reparando las instalaciones de la facultad, el nuevo pabellón de Ciencia Política aún no se aperturaba,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

pero para el decurso de las actividades lectivas 2023 no existen simplemente estas condicionantes, no hay situaciones que lo impedirían. La normativa tanto a nivel universitario como a nivel nacional exigen la presencialidad y esta es la propuesta que se eleva por parte de la representación estudiantil.

Finalmente, ya no tanto por el contenido, sino más bien por la forma queríamos polemizar un tanto la naturaleza del Oficio Unificado. Ni el consejo de facultad ni las escuelas cuentan con las atribuciones necesarias para determinar la modalidad de la educación en períodos regulares, puede que en los ciclos de verano sí atendiendo ciertos eximentes o ciertas causales. Tal como es la reparación de la facultad, pero estas situaciones han cesado. Esta propuesta antes de ser sometida a debate debería de consultarse con la Oficina de Asesoría Jurídica que maneja la administración central. Ello a fin, de qué de no poder contravenir una norma administrativa de mayor rango como puede ser una Resolución Viceministerial o incluso en oficio circular que viene desde el propio Vicerrectorado. Lo que queremos es tanto optimizar la educación de los estudiantes como acatar la norma que bueno caso contrario podría recaer sobre todos los consejeros aquí presentes una responsabilidad por emitir una decisión que contraviene manifiestamente a la ley. Eso es lo que quisiera decir por parte del Tercio Mayoría.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Ha pedido el uso de la palabra la representante del Centro Federado.

Presidente: Centro Federado adelante, por favor.

Srta. Ana Fabia Gamboa Ramírez: Sí, justo en la misma línea que el compañero del tercio. Nosotros también... Se sabe que se ha publicado disposiciones ministeriales y justo disposiciones de la SUNEDU en la cual se comprende ya un retorno a la presencialidad, en vista de la realidad, en vista del fin del estado de emergencia sanitario. En ese sentido, si se busca una educación semipresencial o virtual se tendría que contar con un licenciamiento específico el cual se había contemplado en el plan de estudios de la escuela.

Ese sentido es preocupante porque eso puede poner en peligro la educación. Así mismo, hemos visto que la misma que es del mismo rectorado ha salido el nueve de enero del presente año ya un oficio circular en el cual se contempla el retorno a la presencialidad completa, no se ha hablado de un retorno progresivo porque ese retorno progresivo ya se venía contemplando desde mitades del año pasado. Bueno, eso es lo que queríamos resaltar, que se debe consultar correctamente en el área legal, si es que esto no contraviene con las disposiciones ya existentes de carácter administrativo.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Ha pedido la palabra el señor Kener Landauro.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: La palabra

Presidente: Ya, el doctor Rubén Gonzáles. Adelante, doctor.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: Sí, bien. Es cierto lo que están diciendo en relación a la presencialidad, más con un buen deseo que con otra cosa. Pero sin embargo ha salido el Decreto Supremo 003 de salud en cual se indica que hay una prórroga del estado de emergencia. Perdón el decreto de salud en dónde está... Disculpen. En el cual, el tema de la salud pública en el sentido del COVID 19 no ha concluido. Seguimos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

todavía con los receptores de ese virus, eso por un lado y por otro lado ha salido igualmente el Decreto Supremo 003 de este año de la Ley PR, el cual reglamenta la ley del teletrabajo ley 31572. Entonces, viendo las situaciones inherentes. Incluso los pedidos que los señores estudiantes, muchos han hecho en el sentido de que están en provincia. Algunos están laborando, trabajando, practicando. Sobre todo, los de quinto y sexto año el caso de Derecho, de la Escuela de Derecho. Entonces se ha visto por conveniente pedir que los cuatro primeros años, el caso de la Escuela de Derecho, sea necesariamente presencial. Pero en cambio en el quinto y sexto año debían ser semipresenciales en una situación de treinta a 70. 30% presencial y 70 por ciento virtual.

Eso es lo que podríamos decir en relación a la presentación de ambas escuelas pidiendo la semipresencialidad. Y eso tiene su correlato en el artículo de la Ley Universitaria y el estatuto en el artículo 101 en el cual, el artículo 39 de la Ley Universitaria I 101 habla claramente de que las modalidades de estudio son presenciales, semipresenciales y no presenciales. Todos nosotros estamos hablando de una fórmula media, misma de la semipresencialidad tal cual está en el documento que hemos planteado. Ya eso sería todo, doctor Gutiérrez.

Presidente: Ya, gracias doctor Rubén. Bien, ¿alguna otra?

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: El señor Kener Landauro.

Presidente: Kener, adelante

Sr. Kener Landauro Jaramillo: Sí, gracias por la palabra. Buenas tardes con todos los presentes, bueno en primer lugar comentaría que se deje usar la normatividad para instrumentalizar y vulnerar las libertades básicas de los estudiantes, puesto que ya hace un año se nos comentaba de que no existen, no había las condiciones por el debido de que se estaban instalando las aguas y todo eso. Lo mismo ha sucedido en el tema de los cursos de verano y bueno seamos críticos en la capacidad de gestión que hayamos estado teniendo durante esta semana y también no tratemos de imponer una norma menor frente a otra. Puesto que de alguna manera hemos sido una de las facultades que ha retornado Incluso en los últimos carros tomando la semipresencialidad y creo que ya tenemos las condiciones como el nuevo como el nuevo pabellón, los espacios para tratar de que de alguna manera se sigan potenciando y mejorando las oportunidades. Sobre todo, puesto que no tenemos la dinámica o el plan para que de alguna manera se maneje ese tema de la semipresencialidad porque aún no se ha discutido ello en el comité de gestión. Tampoco no sabemos cuántas secciones van a ir, qué docentes van a estar presentes y creo que yo que ello va a generar también una incertidumbre ya en el proceso y la carga lectiva que se ha ido avanzando en los departamentos académicos y también el estudiante. Si sobre todo creo que va en contra de la acreditación y la calidad académica como tal. Eso sería todo.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Tiene el uso de la palabra el consejero Wilder Charaja.

Dr. José Félix Palomino Manchego: Muy buenas tardes al consejo de facultad en el tema que estamos en este momento debatiendo voy a reafirmar lo dicho por el doctor Rubén Gonzáles. Reafirmando también que no se cae en un mero normativismo, la ley es clara. Los abogados trabajamos sobre la base de la ley y de la experiencia que tenemos en el fluido justamente de estos últimos tiempos que se ha dado el tema que nadie se imaginaba. De lo que es la enseñanza virtual.

Esto es un tema que va de manera paulatina, no se puede dar un giro copernicano. No se perjudica a nadie, acá



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

lo que se quiere es justamente la calidad de la enseñanza. Y hemos planteado nosotros, las dos escuelas hemos hecho este pedido porque lo hemos estudiado y porque lo hemos consultado también. Así de simple, o sea que no extrañe de que en julio viene otra vez otra vez, quisiera equivocarme a mi vejez, el tema de la COVID 19. Qué haríamos, nadie se imaginó que la enseñanza iba a ser virtual y cuántos años maestría, doctorado y pregrado se ha llevado adelante el tema de la virtualidad.

Estamos avanzando por tramos. No podemos dar un giro copernicano y para nosotros nuestro estatuto y la Ley Universitaria son claros, así de simple. Por eso que nosotros vamos a reafirmar nuestro pedido que hemos puesto sobre el tapete a los efectos de que se apruebe en el consejo de facultad. Gracias.

Presidente: Muchas gracias doctor, adelante Wilder Luis.

Dr. Wilder Luis Charaja Béjar: Sí, buenas tardes con todos los presentes. Sí, en la línea del doctor José Rubén González y del doctor Palomino Manchego, quien habla esto, bueno ya hice pública la posición por lo menos de los estudiantes de posgrado, específicamente de doctorado. En el sentido de que no se tiene que perder el carácter nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, su nombre dice que es nacional. Entonces, si solamente fuera las clases de carácter presencial, ¿a quién estaríamos limitando? a la región Lima, únicamente a la provincia de Lima.

Se ha presentado oportunamente ante el consejo, ante decanato de la facultad que en el caso del doctorado cerca del 50% de doctorandos, de alumnos y como le consta también al doctor Palomino Manchego, que me ha antecedido la palabra incluso radican o trabajan o permanecen por diversas cuestiones en provincias. Ingresamos nosotros bajo esa modalidad. Entonces, ahora pretender que todo vuelva a la presencialidad al 100% me parece que no es una posición que sea razonablemente aceptable.

Creo que las semipresencialidad va a ser, es lo loable, es lo mesurado en la posición intermedia para que en el uso del libre albedrío de cada estudiante pueda elegir si quieren hacer clases presenciales o virtuales. Personalmente, vamos a elegir la virtualidad por las razones que hemos expresado y nuevamente reiterando que debemos hacer uso de las tecnologías informáticas y de comunicación a efectos de que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no solamente tenga el carácter nacional de nombre, sino también en hechos reales y que permita la virtualidad para que distintos compatriotas puedan estar estudiando en la decana de América, como por ejemplo en mi promoción ha habido un par de casos, tengo un alumno que es un compañero que ha llevado algunas clases desde la ciudad de Nueva York y no se le va a exigir que venga de Estados Unidos a recibir las clases del último año y tengo otro compañero, hay otro compañero en la promoción que ha recibido algunas clases desde España específicamente Salamanca. No es válido, no es sostenible, no es razonable pretender decirle que venga desde España para recibir las clases el último año. Entonces, creo que la posición salomónica es la semipresencialidad para que el alumno en uso de su libre albedrío, pueda elegir si es que viene para recibir clases presenciales o hacer uso de las tecnologías de la comunicación. Eso sería lo concerniente a mi posición, gracias con todos.

Presidente: Ya, muchas gracias. A ver, alguien más creo que ha pedido la palabra Milagros.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Sí, doctor. Figura que ha levantado la mano la representante



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

del Centro Federado.

Presidente: Adelante.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: El doctor Julio Fernández Cartagena también ha levantado la mano.

Presidente: Centro Federado, por favor.

Srta. Ana Fabia Gamboa Ramírez: Sí, gracias. Tenía problemas para prender el micro. Bueno, en sí no se está aprobando aquí el tema para el postgrado. Se está viendo el tema para los estudiantes de últimos ciclos, para el pregrado. En todo caso, también se debe considerar que estos estudiantes vienen ya desde años en la virtualidad. Han tenido una educación también paupérrima en algunos casos y de poca calidad, por lo mismo que las clases virtuales y se ha dicho siempre no son iguales a las clases presenciales porque no tienen esa conexión con el profesor, con el docente y eso siempre ha sido básico. Incluso antes de la pandemia las clases eran presenciales, no se tenía en consideración a los estudiantes de provincia. Pese a que muchos de los estudiantes de San Marcos son de provincia y eso creo que para mí es un argumento oportunista que están tratando aquí de meter cuando no lleva el caso. Ya desde el año pasado se le ha dado a San Marcos la oportunidad de que de manera progresiva regrese a la presencialidad.

Yo he visto que en muchas facultades esto se ha venido ejecutando y si es cierto que también en nuestra facultad de algún modo se ha venido implementando, pero ese es un problema ya administrativo, un problema de logística, el que ahorita no estemos preparados para volver absolutamente a la presencialidad y eso sí se tiene que denunciar porque no pueden aquí poner en riesgo la educación de los estudiantes por sobre intereses. Hay bastantes problemas en el tema de la educación, estudiantes que prefieren estar trabajando, etcétera, precisamente porque la educación ahorita no es de calidad. En todo caso, yo reitero aquí a la mesa que puedan tomar en consideración, incluso están contraviniendo a normativas que van por encima de la facultad. Normativas que vienen desde rectorado, normativas que vienen desde MINEDU y eso sí les va a generar problemas, que ustedes están queriendo evitar. en todo caso poder, pues incitar a eso, a que tomen en consideración ello porque nosotros como estudiantes no vamos a retroceder.

Hemos ya acordado en una asamblea que se tiene que llevar a cabo la presencialidad absoluta y esperamos que ustedes también como autoridades puedan tomar conciencia de ello y que sirvan a los estudiantes realmente.

Presidente: Bien

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Ha pedido la palabra el doctor Julio Fernández.

Presidente: Ya, doctor Julio Fernández.

Dr. Julio Augusto Fernández Cartagena: Buenas noches. Yo no sé por qué se parte de la primicia de considerar que la educación virtual es de menor calidad que la educación presencial. En las mejores universidades del mundo se dictan cursos virtuales con la misma candidatura académica de los cursos presenciales. Lo que sucede es que aquí en el Perú los alumnos no guardan los estándares mínimos para seguir un curso virtual de una manera



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

responsable, seria y comprometida. En ese sentido es evidente que, si no hay colaboración por parte de los alumnos, el curso virtual no cumple con su cometido. Entonces, no es una cuestión de si lo virtual es de menor calidad que lo presencial o viceversa.

Es cuestión de la calidad del estudiante, de su compromiso y de su responsabilidad de estar en el curso porque no puede ser posible que un alumno que está llevando un curso de manera presencial simplemente prenda su máquina y después se desentienda del curso y se ponga a hacer otra cosa o no siga las pautas del curso o no tenga los materiales del curso o no estudie los materiales para las materias que se van a dictar en el curso, todo lo cual me ha pasado a ciencia cierta. Por otro lado, desde el punto de vista de la realidad, los alumnos de quinto y sexto año ya están practicando y ya se están forjando un norte en la vida, ya tienen una tarea que cumplir y tienen que hacer méritos para poder quedarse en sus propios trabajos y audiencias; tienen que quedarse hasta las nueve, diez de la noche. Esa es la verdad, funciona en la parte tributaria en donde las auditoras hacen que los estudiantes se queden hasta altas horas de la noche inclusive hasta que se amanezcan. Pedirles a esos alumnos que vayan a clases presenciales es un imposible físico, no lo van a poder hacer. Sin embargo, sí se pueden conectar a una computadora inclusive dentro de su centro de trabajo. Entonces, por todas estas consideraciones yo sostengo claramente que no se puede afirmar alegremente que la clase virtuales son de menor nivel, de menor calidad que las clases presenciales y que en todo caso la responsabilidad por el buen éxito en las clases virtuales escriba en el compromiso que deben demostrar los alumnos y por eso voy a votar por la recomendación de los departamentos académicos.

Presidente: Muchas gracias doctor Julio. El doctor José Félix también me parece que está pidiendo el uso de la palabra. Doctor Palomino.

Dr. José Félix Palomino Manchego: Muchas gracias, muchas gracias señor decano. Teoría y práctica, pero antes eso quiere decir que yo siempre he dictado presencial, pero teoría y práctica más que por nosotros, por los alumnos. Yo tengo cuatro cursos ahorita, en este momento de verano he pedido que el examen final de la otra semana sea de manera presencial. Ojo, he pedido pero una cosa es lo que yo digo como antiguo dirigente sanmarquino en el Centro Federado como secretario de cultura en la época de lectura militar y otra cosa es lo que dicen mis compañeros.

Y mis compañeros me dicen que no pueden, que no tienen para el pasaje, están en provincia y no pueden venir. Solamente pongo estas dos justificaciones de otras más que son alarmantes y además es semipresencial con un alto porcentaje de presencial. Me pongo el caso de estos alumnos que en este momento están llevando los cuatro cursos y qué será del resto de alumnos que cuando vengán, dar un giro copernicano de dos años y pico para que este año sea de frente presencial. Nadie está negando que la presencialidad va a llegar. Pero tampoco se puede ser capítulo diminutivo que la enseñanza virtual es aire, es chata, es enana, por eso yo sigo la línea con directriz del profesor Julio que lo ha explicado perfectamente. Muchas gracias, decano.

Presidente: Gracias

Dr. José Félix Palomino Manchego: Votación

Presidente: El doctor Óscar Huerta. Con eso cerramos, doctor Huerta.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Dr. Óscar Alberto Huerta Ayala: Muchas gracias, muchas gracias. Sí, yo también me uno bastante con lo que ha señalado el doctor Palomino Manchego. Estoy dictando un curso de verano y los exámenes los estoy tomando en forma presencial. Claro, que tiene sus ventajas, pero también ha habido algunos alumnos que están en el extranjero y me han dicho, por favor, que los tome virtual. Yo tengo que adecuarme y adaptarme a lo que ellos también necesitan. Si nosotros volvemos todos a la presencialidad a la postre va a ser negativo, ¿no? Porque quieres o no el COVID nos ha golpeado a todos, sean alumnos, profesores, a todos y yo considero que debe apostarse por la semipresencialidad porque de forma progresiva vamos a ir todos poco a poco, entonces mi voto es que sea de forma semipresencial.

Presidente: Bien, no sé si hay alguien más, señorita Milagros.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Ha pedido la palabra el representante Juan de Dios.

Presidente: Ya, pero que sea rápido porque ya se han agotado los argumentos.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sí, doctor, seré breve. La representación estudiantil en todo caso, escuchando la situación fáctica que puede suceder en la universidad con compañeros que están practicando, trabajando, están en provincia incluso, se les debería de brindar efectivamente las facilidades, por eso desde la representación estudiantil se ha llegado al acuerdo de claro manifestar la semipresencialidad, pero que en todo caso se haga una especificación por parte de quienes proponen esta modalidad y diferenciarla de la mixta, en qué sentido, de que esta semipresencialidad se dé de manera...

Bueno, las modalidades de presencialidad y virtual que se van a dar de manera simultánea sean de manera específica y única en cada sección. Por así decirlo, un curso x tiene cinco secciones, tres de ellas son presenciales y dos de ellas son virtuales. Si este esquema puede ser que seguiría, la representación estudiantil está a favor estableciendo que la sección a tomar en cuenta virtual debería ser una en caso de los cursos que tienen cinco secciones o dos en los casos que tengan de cinco a más. Eso sería la propuesta doctor, reformularíamos ya no sería la presencialidad, sino esta semipresencialidad, pero con algunas acotaciones siempre con el compromiso de que no contravenir ninguna norma en un futuro y que caería sobre nuestro consejo de facultad de cada uno de los consejeros alguna responsabilidad ulterior.

Presidente: Bien, miren algo más que debo señalar es que esta propuesta va a ser elevada al rectorado, ¿no? Finalmente, entonces si tenemos ahí la aprobación seguiremos para adelante, de lo contrario de repente si es el criterio de la superioridad que no sea así. Habrá que modificar y hacer un nuevo consejo. Doctor José Félix, ¿quería hacer uso de la palabra?

Dr. José Félix Palomino Manchego: Sí, a raíz de la intervención del alumno Juan de Dios. Para evitar confusiones, porque el oficio es claro. Entonces antes de votar decano, solicitó que se lea el oficio que hemos presentado con el doctor Rubén Gonzáles. Nuestro pedido es claro, preciso. No, no hay que entrar a confusiones porque a las finales no va a salir ni uno ni el otro. Entonces si hay una alternativa, si hay otra posición, pues entonces recuérdese que la nuestra es la que está justamente en el oficio, que nosotros hemos elevado al decanato.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Presidente: A ver, señorita Milagros podría leer.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Sí, doctor.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: Doctor Gutiérrez, pero a nosotros nos han repartido el oficio. Todos hemos leído el oficio, como todos los...

Presidente: Ya, solamente de manera breve doctor. Vamos de todas maneras, que se lea el oficio, para que se pueda tener claridad del documento. Adelante, señorita Milagros.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Ante el próximo inicio del año académico 2023 los directores de las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política, nos hemos reunido y hemos llegado a las siguientes recomendaciones que se deben tomar en consideración respecto a la cobertura del desarrollo de clases en las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política.

1. Antecedentes: la pandemia del COVID 19 en el país produce cerca de doscientos mil fallecidos de acuerdo a las estadísticas del Ministerio de Salud, esta situación conllevó en la educación Universitaria se brinde los servicios educativos utilizando una serie de plataformas virtuales dentro de las que destacan el Zoom, Google Meet, classroom, etc. Fue un proceso de adaptación de docentes y estudiantes que implicó no solo la virtualización del dictado de clases, sino la utilización de un soporte importante que constituye el aula virtual, junto con la digitalización total de los servicios administrativos que brinda la universidad.

De esta realidad la Facultad de Derecho y Ciencia Política ha formado parte, siendo sus unidades académicas, las escuelas profesionales y Unidad de posgrado quienes implementaron, esta circunstancia de crisis sanitaria visibilizó la realidad y cambió la vida de estudiantes y docentes de nuestra facultad, muchos de ellos tuvieron que volver a sus sitios de origen e insertarse laboralmente en regiones y algunos fuera del país.

En los actuales momentos en las que prácticamente los efectos mortales de la pandemia del COVID 19 se han reducido al mínimo, requiere a la Facultad pueda plantear un retorno progresivo a la presencialidad a clases en función a la realidad de docentes y estudiantes

Por tanto:

- Creemos que Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política en el presente año académico, viendo las situaciones de docentes y alumnos se dicte hasta un 70% de los cursos bajo la modalidad semipresencial en los dos últimos años (de ambas escuelas profesionales) y los primeros años de manera presencial, del primero al tercer año presencial (en la Escuela Profesional de Ciencia Política) del primero al cuarto año de estudios presencial (en la escuela profesional de Derecho).
- Para ello se debe establecer un REGLAMENTO DE DICTADO DE CLASE PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES, que recoja la realidad de la facultad: infraestructura física, servicios de biblioteca, laboratorio de informática, etc., puedan contemplar que estamos en un proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

autoevaluación de las escuelas profesionales, con miras a la acreditación académica y siendo obligatoria acreditar la carrera profesional de derecho en el presente año 2023.

- Utilizar la plataforma de classroom para alojar todos los materiales que el dictado de clase requiera para los cursos presenciales y semipresenciales.
- La asistencia a clases debe ser obligatoria en ambas modalidades teniendo en cuenta cuando se utilice la plataforma virtual estas deberán hacerse con cámara encendida por parte de docentes y estudiantes.
- El porcentaje de inasistencias no debe exceder el 30% para tener acceso a las evaluaciones finales de los cursos.
- Para una mejor articulación del desarrollo de clases, la facultad deberá programar un CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD que debe elaborarse en coordinación con el vicedecanato académico, departamentos académicos y escuelas profesionales, estableciéndose fechas de inicio y término de clases, fechas de los exámenes parciales y finales con suspensión de clases de dictado para que los alumnos y docentes se puedan concentrar de manera efectiva en todo el proceso de evaluación.

Eso es todo doctor.

Presidente: Bien, han escuchado ya el oficio. Entonces, vamos a someter a votación.

Dr. César Zevallos Payano: Doctor, una breve... Me permite, doctor. Sí, se debe precisar doctor que este acuerdo de consejo de facultad, sí que así lo decide tiene que ser elevado las instancias superiores en este caso, el rectorado donde van a autorizar seguramente donde tiene que haber autorización doctor. Solamente con esa precisión, doctor. Al final va a autorizar la instancia superior de la universidad.

Presidente: Bueno, muchas gracias, vamos a someter a votación. En todo caso, no sé si los alumnos mantienen su posición.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Doctor, creo que sería bueno escuchar al Centro Federado tras la reformulación que hubo, que creo que a nivel numérico coincide con el setenta - treinta por ciento, solo quería de que se confirme para la generalidad del público que nos está observando en función de Centro Federado, que si hay por ejemplo cinco secciones una o dos de ellas serían virtuales o presenciales y el resto de la modalidad contraria. Queríamos saber cuál es esa proporcionalidad que se menciona, que el 70% son semipresenciales, pero una cátedra, una sección no puede ser semipresencial. Debería usarse el término correcto mixta, por eso pedía la aclaración, el texto es un tanto oscuro en este extremo.

Presidente: Ya, me parece que el texto está claro, no hay ahí sentido. Entonces vamos a meter a votación. En todo caso, no estén de acuerdo con el informe elevado o la propuesta de los directores de escuela sírvanse votar. Señorita Milagros.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Doctor, disculpe Centro Federado ha levantado la mano. Creo que sería un desplante el pasarse encima de su petición.

Presidente: Pero ya estamos en votación. Bueno ya a ver, vamos por el tema democrático. Vamos a darle la opción, pero breve, por favor. ¿Centro Federado?

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: No está.

Presidente: No está, entonces sometemos a votación. Adelante, señorita Milagros.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Carlos Cornejo, su voto.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Semipresencialidad.

Presidente: No, no. Se refiere al informe de las escuelas ¿no?

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Claro, por el informe de las escuelas va en ese sentido ¿no? De acuerdo, estoy de acuerdo con el informe.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: Su audio, señor presidente.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Palomino, su voto.

Dr. José Félix Palomino Manchego: En la misma línea de la directriz del profesor Cornejo.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Julio Fernández, su voto.

Dr. Julio Augusto Fernández Cartagena: A favor del informe de las escuelas.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Óscar Huerta, su voto.

Dr. Óscar Alberto Huerta Ayala: Estoy de acuerdo con los informes de las escuelas.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señor Fabrizio Laguna, su voto. Señorita Fiorella Alvarado, su voto. Señorita Fiorella Alvarado...

Srta. Fiorella Alvarado Gutiérrez: Perdón, a favor.

Presidente: Doctor Carlos Alejandro vuelva a apagar su audio, por favor. Doctor Carlos Cornejo.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Estoy tratando, pero se me presentan otros, otros diagramas. Estoy tratando.

Presidente: Ya. continua señorita Milagros.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señor Juan de Dios, su voto.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: A favor de la propuesta estudiantil.

Srta. Fiorella Alvarado Gutiérrez: Buenas, disculpen también a favor de la propuesta estudiantil. Gracias.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Solo que se haga la aclaración que la propuesta estudiantil es presencial, es semipresencialidad perdoné y no un formato mixto. Nos registraríamos en todo caso a la literalidad de la carta.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: Estamos en votación señor presidente, qué mal dirige.

Presidente: Continué, señorita Milagros.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señorita Fiorella Alvarado puede repetir su voto, por favor.

Srta. Fiorella Alvarado Gutiérrez: Sí, a favor de la semipresencialidad. Gracias.

Presidente: Por favor, la votación es o por la propuesta de los directores o lo que han propuesto los alumnos. Así será la votación, ¿no?

Srta. Fiorella Alvarado Gutiérrez: La propuesta estudiantil es semipresencialidad, ¿verdad?

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: Doctor Gutiérrez podría dirigir adecuadamente la reunión, por favor.

Presidente: Lo estoy, estoy tratando de hacer, señor. Adelante continúe, señorita Milagros.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Señor Wilder Charaja, su voto.

Dr. Wilder Charaja Béjar: También a favor de la semipresencialidad.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Es decir a favor del informe de la escuela.

Dr. Wilder Charaja Béjar: Correcto

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Doctor Jorge Gutiérrez, su voto.

Presidente: Ya es por la propuesta que han hecho los directores de las escuelas.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: Nada

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Tenemos seis votos a favor del informe de la escuela y dos votos en contra.

Presidente: Muy bien, vamos a continuar. Entonces, el último... creo que es el último punto.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Sí, como último punto de la agenda tenemos la devolución de los actuados sobre la denuncia que interpuso el Tercio Estudiantil contra el docente José Antonio Silva Vallejo por presuntas expresiones discriminatorias a un estudiante con discapacidad motora y lenguaje.

Presidente: A ver doctor Palomino, adelante.

Dr. José Félix Palomino Manchego: Para que se entienda mejor, que la señorita Milagros lea nuevamente el último pedido y de ahí voy a hablar.

Presidente: A ver, ahorita Milagros, por favor.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Sí, ha llegado para verse en consejo de facultad el oficio ciento sesenta y cuatro 2022 de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes donde devuelven los actuados sobre la denuncia que interpuso el Tercio Estudiantil contra el docente José Antonio Silva Vallejo por presuntas expresiones discriminatorias a un estudiante con discapacidad motora y de lenguaje.

Dr. José Félix Palomino Manchego: Correcto, para no dar más vuelta y que no se alargue este consejo de facultad mi opinión en el marco legal es que entiendo que hay una irresponsabilidad por parte de esa comisión. Por lo tanto, señor decano la postura nuestra es que se devuelva inmediatamente porque esas son sus facultades y sus atributos para que ellos lleven adelante lo concerniente a lo que está en el contenido que ha leído la señorita Milagros.

Presidente: Muchas gracias, doctor.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: La palabra.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Ha pedido la palabra, el señor Juan de Dios Atarama.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: La palabra

Presidente: El señor Juan de Dios y después el doctor Rubén.

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: Sí, muchísimas gracias. Sobre la devolución de los actuados, de la denuncia presentada por Tercio en contra del docente Silva Vallejo debe mencionarse de ciertas cuestiones. El párrafo resaltado por la comisión sancionadora a nivel universitario preocupa, en tanto esta elección parece banalizar las oraciones proferidas por el doctor Silva Vallejo. Si bien lo adecuado, como menciona el doctor Palomino Manchego, debería ser devolver este actuado a la comisión que le corresponde investigar y fiscalizar y posteriormente sancionar. Debe de hacerse la salvedad que si uno intenta extraer la intención que está detrás de la carta, es mencionar que la discusión solamente se reduce al perfil del estudiante, si el perfil del estudiante de Derecho efectivamente contempla algún buen desarrollo de la oralidad en una de sus competencias el doctor Silva Vallejo, por ende, no sería sancionado.

Esta deformación de la denuncia presentada el año pasado por el tercio estudiantil no podría ni debería darse. La educación universitaria debe ser inclusiva, siguiendo tanto normativa internacional como nacional. En el plano



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

nacional tenemos convenciones de la UNESCO relativo a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza de 1960, el Objetivo de Desarrollo Sostenible cuarto y el Marco de Acción de Educación para 2030, Así mismo, en el nacional la constitución política y en específico en el derecho a la igualdad contempla dos, bueno se podría extraer dos de sus tres contenidos, el del mandato de no discriminación y el de un trato diferenciado del cual se desprende, por ejemplo, los apoyos de salvaguardas, que son bien contemplados en la doctrina civilista y por último el informe defensorial número 183 sobre el derecho a la educación inclusiva. La educación universitaria no se exime de estas exigencias que interpone el marco tanto internacional como nacional.

En este sentido y sobre el caso en particular, el estudiante de Derecho efectivamente debe contar con habilidades comunicativas. Sin embargo, la oralidad no es ni mucho menos la única vía, resultaría es un despropósito pretender por un lado realizar exámenes de admisión con una careta de inclusividad, de que venga la Defensoría del Pueblo para poder supervisar la postulación de alumnos con alguna discapacidad visual, motora oral, etc. y a la par colocar dentro del perfil del estudiante, del egresado una situación que contravendría totalmente, que vulneraría totalmente el derecho a la no discriminación y al trato diferenciado de los alumnos con discapacidad.

El abogado, según se puede pretender con esta carta, solo puede ser abogado si se rige por la norma capacitista. La habilidad comunicativa debe interpretarse en todo su esplendor, en el... bueno en el sistema braille. en el lenguaje de señas etc. no solo en la oralidad. Por lo tanto, y nuevamente retomando todos los anteriormente dicho si bien debería ser el cauce procesal adecuado el devolverle a la comisión para que cumpla con las funciones a las cuales ha sido asignado, debe también de verificarse cuál es la intención o por qué camino están llevando la acusación.

No debería de debatirse cuál es el perfil del estudiante, del egresado de derecho, debería discutir si efectivamente hubo una discriminación o no. En este sentido y retomando todo este marco y apelando también a todos los consejeros aquí presentes y a su sentido de justicia de que se pueda decir que el desarrollo oral del abogado no es necesario, por lo menos para nuestra carrera de Derecho, en pos de que no por la mediocridad que se mencionaba por parte del docente, sino más bien para poder incluir de manera adecuada aquellos alumnos.

Presidente: Por favor, en concreto Juan de Dios, ¿cuál es su posición?

Sr. Juan de Dios Atarama Macha: En contra doctor, que por favor se diga de que no pertenece dentro de la esfera del perfil del estudiante de Derecho.

Presidente: No, pero bueno ya es su criterio, ¿no? Porque eso sería adelante doctor Rubén.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza: Señor presidente, en el consejo señores miembros, miren alguna vez hemos pertenecido también a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Profesores y esta comisión así un colega, me dijo, ha hecho muy mal en devolver algo que corresponde a la comisión, la comisión califica. Se envió todos los indicios, las evidencias y en base a ello, ellos tienen que determinar si hay o no hay apertura de proceso administrativo, si hay o no hay sanación. Devolver al consejo para que sea el consejo que diga y no dice claramente en su carta cuál es el rol y perfil del docente o cuál es el perfil del estudiante, es un despropósito. Ellos deben asumir, están adjurando a su condición de miembros de una de las comisiones más importantes que tiene que tiene la universidad. Ellos son los que deberían de calificar. En todo



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

caso señor presidente, este documento debe devolverse ipso facto, debe ser devuelto y que asuman su responsabilidad esta comisión, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes.

Presidente: Ya, gracias doctor. A ver, señorita Milagros ¿quién continúa?

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Ha pedido uso de la palabra la representante del Centro Federado, doctor.

Presidente: Ya, señorita del Centro Federado, adelante.

Srta. Ana Fabia Gamboa Ramírez: Sí, muchas gracias. En este tipo de casos, la situación no solamente afecta la situación mental, psicológica del compañero, sino también vulnera su derecho a la educación. Se sabe que el docente incluso en ocasiones ha impedido que el compañero rinda el examen debido a las dificultades que él contaba y le ha dicho que él le va a calificar con la nota que él tenía. En ese sentido, se debe retirar al docente y en todo caso ya en vista de la propuesta que se retome el caso en la comisión pertinente.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Tiene uso la palabra el doctor Carlos Pérez Ríos.

Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos: Muchas gracias, señores consejeros. Aquí tenemos que ser bastante firmes. Es verdad que aquí la Comisión de Procesos Disciplinarios para Docentes está renunciando a su responsabilidad. El artículo quinto, el artículo quinto del Reglamento de Proceso Disciplinarios para Docentes dispone que la comisión es la encargada de la calificación de la falta, la comisión. Y en consecuencia, nos corresponde solamente como consejo acordar que se remita ese expediente a esa comisión para que proceda conforme a sus atribuciones. Por lo demás, el hecho de que el consejo haya acordado remitir esto en su momento significa que el consejo considera que la conducta del docente es una conducta irregular. Pero quien tiene que calificar los cargos es esa comisión, la norma así lo establece, señor decano. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias doctor. El doctor Óscar Huerta también creo ha pedido la palabra.

Srta. Milagros Estrada /Secretaría del Decanato: Sí, doctor. El doctor Óscar Huerta.

Presidente: Doctor Óscar Huerta, adelante.

Dr. Óscar Alberto Huerta Ayala: Muchas gracias, sí, doctor. Yo me uno a lo que han señalado los señores docentes. Efectivamente aquí la competencia está determinada, pues al órgano instructor y sancionador. Nosotros no tenemos competencia para abocarnos, hay que devolver el expediente y siguiendo pues las reglas del debido proceso. Ellos son los que tienen que calificar y establecer si hay sanción o no hay sanción, pero ellos tienen que establecer eso. No nosotros, hay que devolver no más el expediente.

Presidente: Bien, me parece que aquí hay una sola posición. Me parece que no hay otra posición que la que ha propuesto el doctor Palomino. En todo caso, lo aprobaríamos por unanimidad ¿no? Bueno, entonces aprobado por unanimidad. No hay ninguna posición en contra.

Bien, señores consejeros les agradezco su presencia. Vamos a dar por terminada esta sesión siendo las 18:38 de la noche. Muy buenas noches con todos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Vicedecanato Académico

ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD

- SE ACORDÓ APROBAR EL REGLAMENTO DE PLAZAS, CRONOGRAMA Y LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DOCENTE EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2023 EN LAS ESCUELAS DE DERECHO RÉGIMEN ANUAL 2023 Y CIENCIA POLÍTICA RÉGIMEN SEMESTRAL 2023-I, CON MODIFICACIONES EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D Y EL SEGUNDO CRITERIO DE LA TABLA DE RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE.
- SE ACORDÓ APROBAR EL PRESUPUESTO BASE DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I DE LA UNIDAD DE POSGRADO.
- SE ACORDÓ APROBAR LOS DERECHOS DE ENSEÑANZA DEL AÑO 2023 DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIDAD DE POSGRADO.
- SE ACORDÓ APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIPLOMATURAS EN POLÍTICA INTERNACIONAL Y ANÁLISIS POLÍTICO 2023.
- SE ACORDÓ APROBAR EL DICTADO DE CLASES BAJO LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LOS ALUMNOS REGULARES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO 2023.
- SE ACORDÓ APROBAR LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DE AMBAS ESCUELAS PROFESIONALES Y LOS PRIMEROS AÑOS DE MANERA PRESENCIAL SIGUIENDO EL INFORME PRESENTADO POR AMBAS ESCUELAS DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA. POSTERIORMENTE, ESTE ACUERDO SE ELEVARÁ AL RECTORADO PARA SU AUTORIZACIÓN.
- SE ACORDÓ LA DEVOLUCIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA PROFESORES DE LOS ACTUADOS SOBRE LA DENUNCIA DEL TERCIO ESTUDIANTIL CONTRA EL DOCENTE JOSÉ ANTONIO SILVA VALLEJO POR PRESUNTAS EXPRESIONES DISCRIMINATORIAS A UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD MOTORA Y DE LENGUAJE.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela
Decano (e)

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela
Vicedecano Académico